

Colegio Territorial de Adm. de Fincas de Cadiz y Ceuta  
C/ Caracuel, 24 1º Izqda  
11402 Jerez de la Frontera  
Cádiz



ADMIN-000005

Cádiz, 08 de mayo de 2018

Estimado Sr. Presidente

Por medio del presente escrito queríamos informarle de una acción que estamos llevando a cabo desde Endesa Distribución S.L. y que creemos puede ser de interés para los miembros de su Asociación.

Conforme a la nueva normativa española y europea (1), Endesa Distribución S.L. sustituyó los contadores de electricidad correspondientes a los contratos de suministro eléctrico de potencia contratada igual o inferior a 15 kW, por unos nuevos que disponen de capacidad de telegestión.

**De acuerdo con las especificaciones establecidas en la normativa vigente (2)**, estos nuevos contadores disponen de un dispositivo integrado que realiza la **función de control de potencia establecida por normativa (3)**, que hasta ahora venía realizando el ICP (Interruptor de Control de Potencia) instalado en los cuadros eléctricos.

Si la potencia demandada por los equipos eléctricos que estén en uso superase a la potencia actualmente contratada, estos dispositivos interrumpirían de forma temporal el suministro eléctrico. Para restablecerlo de forma inmediata, se deberán seguir unos sencillos pasos que podrán encontrar en el anexo de preguntas y aclaraciones que adjuntamos en esta carta.

Creemos que es importante que sus asociados conozcan que, **también de acuerdo a la normativa vigente (4)**, aquellos casos en que, **por las características del suministro, éste no pueda ser interrumpido, como el caso de ascensores, puertas de garaje y sistemas de ventilación entre otros, el consumidor puede optar a que la determinación de la potencia que sirva de base para la facturación se realice por máxímetro**. En el anexo de preguntas y respuestas adjunto también podrán encontrar información al respecto del modo de facturación por máxímetro. En caso de que se desee optar por dicho modo de facturación, o actualizar la potencia contratada, se debe contactar con la comercializadora de energía eléctrica, cuyo teléfono se puede encontrar en las facturas de suministro.

Además, sus asociados pueden encontrar toda la información referente al nuevo contador de telegestión y el control de potencia en nuestra web [www.endesadistribucion.es](http://www.endesadistribucion.es) (menú Innovación -> Telegestión). Si necesitan cualquier aclaración adicional sobre esta comunicación, estaremos encantados de atenderles en el teléfono 95 502 31 83 o en el email [controldepotencia@endesa.es](mailto:controldepotencia@endesa.es).

Reciba un cordial saludo.

**José Luis Pérez Mañas**  
**Director División Andalucía Oeste y Extremadura**

(1) Directiva 2006/32/EC y Directiva 2009/72/EC, R.D. 1110/2007, de 24 de agosto y ORDEN ITC/3860/2007, de 28 de diciembre

(2) Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto

(3) Real Decreto 1454/2005 de 2 de diciembre

(4). Artículo 3.4, Real Decreto 1454/2005

## 1. ¿Qué es la potencia contratada?

La potencia contratada indica el **número máximo de kilovatios (kW) que nuestro suministro puede demandar en un mismo momento** y sirve de referencia de forma agregada, para dimensionar la capacidad de la red de distribución de la zona.

Cada electrodoméstico demanda durante su funcionamiento un número de kilovatios. Por tanto, la potencia contratada limita la cantidad de electrodomésticos que podemos conectar a la vez.

Por ejemplo: en caso de tener la calefacción eléctrica encendida en una habitación, si pongo la lavadora y conecto el horno, mi casa estará demandando entre 4 y 7 kW aproximadamente. Si mi potencia contratada es inferior a 4 kW, lo más probable es que la luz "salte" y me quede sin suministro eléctrico hasta que desconecte al menos uno de los electrodomésticos.

## 2. ¿Qué potencia tengo contratada?

La potencia contratada puede verse habitualmente **al inicio de la factura de la luz**, en el apartado de datos de cliente o datos del contrato, en el concepto "potencia contratada", "término de potencia" o "potencia facturada".

## 3. ¿Es obligatorio controlar la potencia contratada?

A día de hoy, el control de potencia es **obligatorio en todos los suministros a consumidores, según indica el artículo décimo del RealDecreto 1454/2005**.

## 4. ¿Qué potencia debo contratar?

La potencia a contratar dependerá tanto del número y tipo de electrodomésticos que tengamos en casa como del número de personas que vivan en ella y la superficie de la misma.

Para saber qué potencia contratar, lo ideal es **pedir asesoramiento a un instalador autorizado o a su comercializadora de energía** (cuyo teléfono puede encontrar en la factura). Además muchas comercializadoras de energía disponen de una **"calculadora de potencia"** en su página web, que puede ayudar a valorar la conveniencia de solicitar una modificación de la potencia contratada.

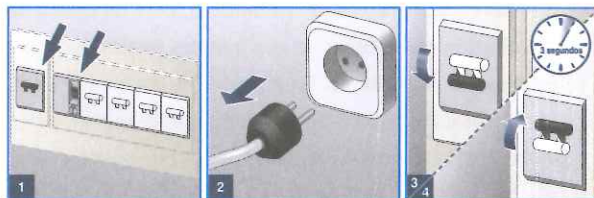
## 5. Respecto a la activación del control de potencia que Endesa Distribución va a realizar dentro de un mes, ¿supone algún coste para mí? ¿Acudirá algún operario de la compañía a mi domicilio para realizar dicha activación?

La activación es totalmente gratuita y se realiza en remoto, por lo que no tendrá que preocuparse por facilitar el acceso a un operario.

## 6. Si, tras la activación del control de potencia, "salta" la luz porque he superado la potencia contratada, ¿qué debo hacer?

Tan sólo, siga los sencillos pasos descritos a continuación:

1. Desconecte alguno de los electrodomésticos que tiene en uso.
2. Diríjase al cuadro eléctrico de su casa.
3. Verifique que todos los interruptores están levantados, incluidos el interruptor general. Si alguno está bajado, es posible que tenga algún problema en su instalación y le recomendamos que lo consulte con un instalador autorizado.
4. Baje el interruptor general y espere 3 segundos.
5. Tras ese periodo, vuelva a subir el interruptor general.
6. De forma inmediata, el suministro se restablecerá. En caso de que el suministro eléctrico no se restablezca, espere unos minutos y repita los pasos anteriores.



## 7. ¿Se me va la luz continuamente?

Si el suministro se restablece con los pasos descritos en el punto anterior, pero lo vuelve a perder de forma reiterada con frecuencia, lo más probable es que necesite aumentar la potencia contratada. En tal caso, le recomendamos contacte con su comercializadora de energía, cuyo teléfono puede encontrar en la factura (más información en la pregunta 4 de esta página).

Puede encontrar toda la información referente al nuevo contador de telegestión y el control de potencia en nuestra web [www.endesadistribucion.es](http://www.endesadistribucion.es) (apartado Innovación -> Telegestión).

Como siempre, si necesita cualquier aclaración o desea realizar alguna otra consulta puede contactar con nosotros en el teléfono **95 502 31 83** o en el mail [Controldepotencia@endesa.es](mailto:Controldepotencia@endesa.es).

Estaremos encantados de atenderle.

## 8. ¿En que consiste el modo de facturación por maxímetro?

En el caso del control de potencia a través de maxímetro, el suministro no queda interrumpido y la potencia a facturar se calculará de la forma que se establece a continuación:

a) Si la potencia máxima demandada, registrada en el período de facturación, estuviere dentro del 85 al 105 por 100 respecto a la contratada (Pc), dicha potencia registrada será la potencia a facturar (Pf).

b) Si la potencia máxima demandada, registrada en el período de facturación, fuere superior al 105 por 100 de la potencia contratada, la potencia a facturar en el período considerado (Pf) será igual al valor registrado más el doble de la diferencia entre el valor registrado y el valor correspondiente al 105 por 100 de la potencia contratada.

c) Si la potencia máxima demandada en el período a facturar fuere inferior al 85 por 100 de la potencia contratada, la potencia a facturar (Pfi) será igual al 85 por 100 de la citada potencia contratada."

Tal y como le informamos en la carta, en estos casos la potencia contratada (Pc) no podrá ser inferior a la potencia que, en su caso, figure en el Boletín de Instalador para los equipos que no puedan ser interrumpidos.